

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 22 DEL AÑO 2019.

No. 25

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A FAVOR DE LA MAESTRA SASHA ZAMORA Y MARTÍNEZ, LA PATENTE O FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y UNO EN EL ESTADO, A CARGO DE LA LICENCIADA MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTÍNEZ CARBALLIDO, PARA QUE EJERZA SUS FUNCIONES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO (SEGUNDA PUBLICACIÓN).



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

--- TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. ---
--- En atención a los documentos que corren agregados a su expediente, iniciado en la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, a solicitud de la Licenciada MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTÍNEZ CARBALLIDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y UNO EN EL ESTADO DE OAXACA, mediante la cual propone a la Maestra SASHA ZAMORA Y MARTÍNEZ para que obtenga la Patente o Fiat de Notario Público Auxiliar y ejerza sus funciones en la Notaría Pública a su cargo, a la cual anexó las documentales que establece el artículo 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, en el que da cabal cumplimiento a los requisitos que establece dicho artículo. ---

--- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 155 fracción II y VI de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, las documentales fueron remitidas al Colegio de Notarios para el Estado de Oaxaca, para acreditar el cumplimiento de los requisitos. Habiendo revisado las documentales presentadas mediante oficio de fecha ocho de mayo del año en curso, emitido por el Doctor Marcial Pérez Hernández, Presidente del Colegio de Notarios para el Estado de Oaxaca, informa a la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, que dichos documentos cumplen los requisitos que marca el numeral 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. Por lo anterior se determina que la Maestra SASHA ZAMORA Y MARTÍNEZ, reúne la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 12, con la excepción que establece el artículo 27 Bis, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. ---

A C U E R D O

--- PRIMERO.- En mi calidad de Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 79 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 1, 2, 3 fracción I y VI de la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y artículos 1, 2, 3, 12 y 27 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, OTORGO a favor de la Maestra SASHA ZAMORA Y MARTÍNEZ la PATENTE O FIAT DE NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y UNO en el Estado, a cargo de la Licenciada MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTÍNEZ CARBALLIDO, para que ejerza sus funciones dentro del territorio del Estado. ---

--- SEGUNDO.- Señalo las once horas del día veinte de mayo de dos mil diecinueve, para que se tome Protesta Legal a la Maestra SASHA ZAMORA Y MARTÍNEZ, como lo establecen los artículos 23 y 25, en relación con el artículo 27 Bis, de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. ---

--- TERCERO.- Se instruye a la Maestra SASHA ZAMORA Y MARTÍNEZ: ---

--- a) Inscribir su Patente o Fiat en la Secretaría General de Gobierno, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, y en el Colegio de Notarios para el Estado de Oaxaca. ---

--- b) Publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, un aviso en el que dará a conocer el inicio de sus funciones, tal como establece el artículo 24 en relación con el 27 Bis, de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. ---

--- c) Iniciar sus labores como Notario Público Auxiliar dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de la Protesta Legal, bajo apercibimiento que de no iniciar funciones dentro de dicho plazo, quedará sin efecto la PATENTE o FIAT que le es expedido, a menos justificó plenamente su dilación, como lo establece el artículo 25 en relación con el artículo 27 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. ---

--- d) Al iniciar sus labores, lo hará saber al Titular del Poder Ejecutivo, al Tribunal Superior de Justicia, al Director General de Notarías y Archivo General de Notarías, al Colegio de Notarios del Estado y además, publicará un aviso por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 31 en relación con el artículo 27 Bis, de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. ---

--- CUARTO.- La Maestra SASHA ZAMORA Y MARTÍNEZ, tendrá las mismas facultades para ejercer la función notarial que la Notaria Pública Titular, por lo que deberá de actuar en su mismo protocolo, utilizando el sello de autorizar de la Notaria Pública Titular y para constar en los instrumentos su carácter de auxiliar, como lo establecen las fracciones I y II del artículo 27 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. ---

--- QUINTO.- La Maestra SASHA ZAMORA Y MARTÍNEZ, en caso de ausencia del Notario Público Titular, lo suplirá con igual capacidad y responsabilidad, tal y como lo establece la fracción III del artículo 27 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. ---

--- SEXTO.- La Maestra SASHA ZAMORA Y MARTÍNEZ, tendrá entendido que en caso de cesación definitiva de la Notaria Pública Titular, la titularidad de la Notaría de la que es Auxiliar, quedará vacante y cesarán también sus funciones como Notaria Pública Auxiliar, tal como lo establece el primer párrafo de la fracción V del artículo 27 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. ---

--- SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento a la Maestra SASHA ZAMORA Y MARTÍNEZ, que el Notario Público Titular tiene en todo momento la facultad discrecional de solicitar al Gobernador del Estado, la revocación de su Patente o Fiat de Notario Público Auxiliar y por ese solo hecho, dejará de actuar tal como lo establece el segundo párrafo de la fracción V del artículo 27 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. ---

--- OCTAVO.- Publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado. ---

--- NOVENO.- Envíese el presente expediente a la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, para que reciba y observe el cabal cumplimiento de lo acordado. ---

--- DÉCIMO.- Notifíquese y Cúmplase. ---

--- Así lo acordó y firma por cuadruplicado, el MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ante el LICENCIADO HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO y el MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ---

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.

LICENCIADO HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL.
CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.